



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142-2021-A-MPR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Requena, 05 de julio del 2021.

VISTO:

El Memorando Nº 136 -2021-A-MPR, de fecha 05 de julio del 2021, sobre el CESE de funciones, en el cargo de confianza de la **TEC. CLAUDIA JEAN PACAYA ARMAS, como GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA;** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS- modalidad especial laboral del Estado, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales- establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial Decreto Legislativo Nº1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, de lo anteriormente expuesto se colige que SERVIR, mediante Informe Legal Nº478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleo público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de Concurso Público, establecida en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza (Gerentes o Sub Gerentes) o directivos, de libre designación y remoción bastara la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizara tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo Contrato Administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a Concurso Público y duración del mismo en virtud a la designación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-A-MPR

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° Inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la **TEC. CLAUDIA JEAN PACAYA ARMAS, como GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA;** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena, habría venido desempeñando. Asimismo, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-A-MPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la **Tec. CLAUDIA JEAN PACAYA ARMAS,** por los Servicios Prestados a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios y obras en el Portal de la Municipalidad Provincial de Requena www.munirequena.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Orlando Emig Jakars Huaynacari
Alcalde

C.C.
GM
SGRH.

OEJH/CNP.